



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 097 -2016-GR.APURIMAC-GG.

Abancay; 18 ABR. 2016

VISTO:

El Proveído de Gerencia General de fecha 16/03/2016, consignando el Exp. N° 1621, el Informe N° 142-2016-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 15/03/2016, mediante el cual la Dirección Regional de Administración solicita a la Gerencia General Regional, disponga la emisión de la Resolución de aprobación del reconocimiento de deudas pendientes, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que; Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que establece que; Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, se tiene en autos la Resolución de Alcaldía N° 192-2009-A-MDH/C-A de fecha 14/09/2009, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Haqira resuelve en su Artículo Primero, Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Instalación del Servicio de Alcantarillado y disposición de excretas en la localidad de Patan, Distrito de Haqira, Provincia de Cotabambas – Apurímac";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 792-2009-GR.APURIMAC/PR de fecha 09/12/2009, resuelve mediante el artículo primero: Validar el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Instalación del Servicio de Alcantarillado y disposición de excretas en la localidad de Patan, Distrito de Haqira, Provincia de Cotabambas – Apurímac"**. El presupuesto del proyecto ascendiente a la suma de S/. 1'118,093.23 (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Noventa y tres con 23/100 Nuevos Soles), proyecto que se ejecutara mediante la modalidad de Administración Directa;

Que, el Ing. Ángel Prado Aquis en su condición de Sub Gerente de Obras, en fecha 08/02/2016, remitió al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 175 - 2016-GRAP/GRI-SGO-13.01, documento mediante el cual, eleva el informe de deudas pendientes de los años 2012 y 2013 para su reconocimiento vía resolutive, respecto del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Instalación del Servicio de Alcantarillado y disposición de excretas en la localidad de Patan, Distrito de Haqira, Provincia de Cotabambas – Apurímac"**;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



Que, el Ing. Erick Alarcón Camacho en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 11/02/2016, remitió al Gerente General Regional, el Informe N° 034-2016-GRAP/13/GRI., documento mediante el cual, teniendo en consideración los antecedentes documentales e informes técnicos remitidos por el Sub Gerente de Obras, solicita el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo;

Que, el responsable el Área de Remuneraciones, mediante Informe N° 056-2016-GR.APURIMAC/DRAF/SDRH/A.REM de fecha 14/03/2016, remite el informe de deudas pendientes de los años 2012 y 2013 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Instalación del Servicio de Alcantarillado y disposición de excretas en la localidad de Patan, Distrito de Haquira, Provincia de Cotabambas – Apurímac";

Que, en fecha 15/03/2016, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite información respecto de las deudas pendientes de los años 2012 y 2013 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Instalación del Servicio de Alcantarillado y disposición de excretas en la localidad de Patan, Distrito de Haquira, Provincia de Cotabambas – Apurímac";

Que, la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, constituida mediante Resolución Ejecutiva N° 718-2015-GR-APURIMAC/GR., en fecha 22/09/2015, suscribió el "Acta de Reconocimiento de Deudas", documento mediante el cual, los integrantes de menciona comisión, conforme a sus atribuciones, procedieron a revisar y evaluar las deudas pendientes del periodo 2014; entre estas, el reconocimiento de las deudas de tareas del 2010 al 2014, las mismas que han sido sustentadas y validas por las áreas usuarias con los respectivos informes, por la suma de S/. 84,351.73 nuevos soles, correspondientes a compromisos contraídos con distintos trabajadores obreros del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Instalación del Servicio de Alcantarillado y disposición de excretas en la localidad de Patan, Distrito de Haquira, Provincia de Cotabambas – Apurímac". Deuda que está clasificada de acuerdo a los nuevos correlativos de meta 2016, que ha sido sustentada y validada por el área usuaria con los respectivos informes y que cuenta con la certificación presupuestal adjunta. Por lo que, la Comisión aprobó por unanimidad el reconocimiento de deuda consolidado, por la suma de S/. 84,351.73 nuevos soles, correspondientes a compromisos contraídos con distintos trabajadores obreros del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Instalación del Servicio de Alcantarillado y disposición de excretas en la localidad de Patan, Distrito de Haquira, Provincia de Cotabambas – Apurímac", recomendando se prosiga con los trámites administrativos a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales detallados, la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 15/03/2016, remitió al Gerente General Regional el Informe N° 142-2016-GRAP/07.DR.ADM., documento mediante el cual, remite la relación de los adeudos valorizados, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Instalación del Servicio de Alcantarillado y disposición de excretas en la localidad de Patan, Distrito de Haquira, Provincia de Cotabambas – Apurímac", solicitando su correspondiente aprobación resolutive de pago, debido a que cuenta con la documentación e informes técnicos sustentatorios correspondientes, adjuntado para



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL 097



ello la certificación presupuestal. Por lo que, en fecha 16/03/2016, mediante proveído administrativo de la Gerencia General Regional, consignado con expediente número 1621, se derivó los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, sobre el particular es necesario señalar que, en fecha 14/09/2015, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 718-2015-GR-APURIMAC/GR, se conformó la "Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados", encargados de la revisión de los expedientes de las solicitudes de pagos correspondientes al ejercicio presupuestal 2014;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases y el contrato. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería establece que; El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería establece que; El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos. Asimismo el numeral 28.2 del citado cuerpo legal señala que; El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, asimismo nuestra Constitución Política del Perú de 1993, establece en su artículo 24° que: "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador (...)". Debiendo el Gobierno Regional de Apurímac, priorizar el pago de las planillas de remuneraciones, correspondientes a los años 2012 y 2013 de la deuda pendiente, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Instalación del Servicio de Alcantarillado y disposición de excretas en la localidad de Patan, Distrito de Haqira, Provincia de Cotabambas – Apurímac",





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL

097



siendo derecho fundamental de los trabajadores, recibir el pago de la contraprestación económica;

Que, la prestación de servicios efectuado por el personal de tareo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable, instalación del servicio de alcantarillado y disposición de excretas en la localidad de Patan – distrito de Haqira, provincia de Cotabambas –Apurímac", en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 792-2009-GR.APURIMAC/PR de fecha 09/12/2009, mediante el cual resuelve en su artículo primero Validara el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable, instalación del servicio de alcantarillado y disposición de excretas en la localidad de Patan – distrito de Haqira, provincia de Cotabambas -Apurímac", cuenta con la documentación e informes técnicos sustentatorios de trámite y conformidad de procedencia, emitidos por el Personal del Gobierno Regional de Apurímac, quiénes mediante sus informes correspondientes, acreditan la obligación contraída y la contraprestación pendiente de pago, ello a efectos de prever lo establecido en el Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295, que establece en su Artículo 1954° sobre la acción por enriquecimiento sin causa, que refiere: "Aquel que indebidamente se enriquece a expensas de otro está obligado a indemnizarlo". Por tanto, el ordenamiento jurídico nacional no ampara de modo alguno el enriquecimiento sin causa. En efecto, el Gobierno Regional de Apurímac, se ha beneficiado con la prestación del referido servicio, realizado por el personal de tareo, estando pendiente de pago, por la suma de S/. 84,351.73 nuevos soles, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable, instalación del servicio de alcantarillado y disposición de excretas en la localidad de Patan – distrito de Haqira, provincia de Cotabambas –Apurímac", siendo derecho del personal de tareo, recibir la contraprestación económica;



Que, de la revisión y evaluación del expediente de reconocimiento de deuda pendiente de pago del año 2014, por la suma de S/84,351.73 nuevos soles, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable, instalación del servicio de alcantarillado y disposición de excretas en la localidad de Patan – distrito de Haqira, provincia de Cotabambas –Apurímac", se advierte que este expediente:



1. Cuenta con la documentación técnica y legal sustentatoria, asimismo, fue debidamente revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos de procedencia del Personal de la Sub Gerencia de Obras, del Gerente Regional de Infraestructura y demás Personal del Gobierno Regional de Apurímac.
2. Cuenta con el "Acta de Reconocimiento de Deudas", de fecha 06/04/2016, debidamente revisada, evaluada y aprobada por unanimidad, por los integrantes de la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados.
3. Cuenta con el sustento técnico y legal, expuesto y detallado en la parte considerativa de la presente resolución.
4. Cuenta con la certificación presupuestal correspondiente, afecto al correlativo de **meta 0083-2016**, debidamente certificado por el Funcionario Responsable.



Fundamentos expuestos, por los que deviene en procedente, valido, regular y eficaz aprobar el reconocimiento de deuda pendiente de pago, por la suma de S/84,351.73 nuevos soles, del personal de tareo del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable, instalación del servicio de alcantarillado y disposición de



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL 097



excretas en la localidad de Patan – distrito de Haqira, provincia de Cotabambas – Apurímac”, **afecto al correlativo de meta 0083-2016**;

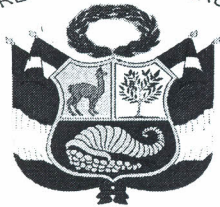
Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR, de fecha 01 de febrero del 2016, la Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como gasto devengado la deuda pendiente de pago, del personal de tareo, por la suma de S/. 84,351.73 (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 73/100 nuevos soles), del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable, instalación del servicio de alcantarillado y disposición de excretas en la localidad de Patan – distrito de Haqira, provincia de Cotabambas –Apurímac”**, afecto al correlativo de meta **0083-2016**, de acuerdo a la certificación presupuestal adjunta. Ello teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, respecto de las obligaciones contraídas en el ejercicio fiscal 2014, cuya relación se transcribe a continuación:

PAGO DE MANO DE OBRA DICIEMBRE DEL 2012

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	MONTO
1	ALEJANDRO SULLANI LUCIANO	10026958	PEON	266.68
2	ARISTA LAYME CLEVER	46634833	PEON	106.66
3	ARONI CURITUMAY SERAPIO	42467570	PEON	213.34
4	ARONI ESTRADA ENRIQUE	31428710	PEON	746.68
5	AZURIN PEÑA YENI	47484170	PEON	106.66
6	BAUTISTA ESTRADA MARIANO	31432051	OPERADOR	779.99
7	BERROCAL MORA CESAR	45062815	AUXILIAR DE OPERARIO	306.68
8	BOLIVAR MENDOZA ALEJANDRO	31421033	PEON	160.00
9	CAMPOS CUSIHUAMAN MARIO RICHARD	24953669	MAESTRO DE OBRA	933.40
10	CCAHUANA MORALES YANET	45122357	PEON	426.68
11	CCORA HUAMANI VICENTE	31420548	AUXILIAR DE OPERARIO	460.00
12	CISIHUAMAN PACCO EUGENIO	31431861	PEON	106.66
13	CONDORI CHAHUA YHONFRANCO	46595150	PEON	746.68
14	CONDORI HUALLPA TIMOTEO	31431888	PEON	213.34
15	CONDORI TICLLAHUANACO GABINO	45731460	PEON	1,184.36
16	CONDORIO SULLCAHUAMAN SIMON	09313395	PEON	320.00



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL

097



17	CUSCO LIMASCA ALEJO	44485972	PEON	373.34
18	ESCUDERO CERECEDA ROLANDO	31425222	AUXILIAR DE OPERARIO	460.00
19	ESTRADA CONDORI ALEJANDRINA	31431877	PEON	266.68
20	ESTRADA HUANACO DARIO AMERICO	48289392	PEON	909.02
21	FLORES BAUTISTA ROSA	80087608	PEON	853.36
22	FLORES BOLIVAR WILFREDO	45171271	AUXILIAR DE OPERARIO	306.68
23	GOMEZ MENDOZA ADRIEL	31426157	PEON	213.34
24	HUALLPA CONDORI JOSE	31428683	AUXILIAR DE OPERARIO	460.00
25	HUALLPA HUILLCAPACCO AMADEO	47859139	PEON	640.02
26	HUALLPA VARGAS ROMULO	72147401	PEON	853.36
27	HUALLPA VICEN FELIX	31428466	PEON	1,600.04
28	HUAMANI ARONE WALTER	47689417	PEON	586.68
29	HUAMANI ARONI CRISPIN	44414268	PEON	213.34
30	HUAMANI ARONI GRIMALDO	41193352	AUXILIAR DE OPERARIO	2,409.04
31	HUAMANI CURITUMAY BENEDICTO MARCELINO	80622956	OPERADOR	1,120.46
32	HUAMANI CURITUMAY EFRAIN	46630711	PEON	480.02
33	HUAMANI GUILLERMO RUDENCIO	31432009	PEON	160.00
34	HUILLCAPACCO HUALLPA RAQUEL	70826171	PEON	480.02
35	HUILLCAPACCO LIMASCCA ARMANDO	31428559	PEON	693.36
36	MEJIA QUISPE FERNANDO	23959386	AUXILIAR DE OPERARIO	613.34
37	MOREANO GUILLEN DAVID	31039444	OPERADOR	677.29
38	PUMA SALAS CIRILO	41000580	AUXILIAR DE OPERARIO	383.34
39	QUISPE ALEJANDRO HIPOLITO	23960061	PEON	320.00
40	SIVINCHA HUAMANI HECTOR	31432045	PEON	800.02
41	SONDO MORALES WALTER	80071887	PEON	426.68
42	SULLCAHUAMAN HUALLPA ADRIAN	31427533	PEON	426.68
43	SURQUISLLA RAFAELE ABEL	45858400	PEON	160.00
44	VARGAS HUARACA CIPRIANO	31428525	PEON	746.68
				24,710.60

PAGO DE MANO DE OBRA FEBRERO DEL 2013

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	MONTO
1	ARIAS FAVIAN ROLANDO	44760514	OPERADOR	2,079.98
2	BERROCAL MORA CESAR	45062815	OPERADOR	1,386.66





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL

097



3	CAMPOS CUSIHUAMAN MARIO RICHARD	24953669	MAESTRO DE OBRA	2,240.14
4	CCAHUANA MORALES YANET	45122357	PEON	426.68
5	CCORICASA MARTINEZ RAMON	43237368	OPERADOR	1,386.66
6	CONDORI SULLCAHUAMAN LUIS	31431839	PEON	373.34
7	GARCIA OLGUIL SAMUEL	31420541	PEON	373.34
8	LEDO MARTINEZ CESILIO	80003193	PEON	426.68
9	MENDOZA CCOISO ARON	47403001	PEON	1,280.04
10	MENDOZA OSORIO ANASTACIO	24995866	PEON	1,280.04
11	MOREANO GUILLEN DAVID	31039444	PEON	1,280.04
12	PUMA SALAS CIRILO	41000580	PEON	1,226.70
13	QUISPE TTITO MARINO CONCEPCION	31420825	PEON	853.36
14	SAMA ROJAS EPIFANIO	80058228	PEON	1,173.36
15	SIPAUCAR PAUCAR SUSY	71085393	PEON	586.68
16	SULLCAHUAMAN HUALLPA ADRIAN	31427533	ALAMACENERO	2,079.98
17	TICLLAHUANACO CASTILLO SANTOS	31428494	PEON	480.02
18	TICLLAHUANACO HUARACA TEODOCIO	31428354	PEON	373.34
				19,307.04

PAGO DE MANO DE OBRA MARZO DEL 2013

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	MONTO
1	ARIAS FAVIAN ROLANDO	44760514	OPERADOR	2,426.66
2	ARREDONDO CASTRO GRISALDO	47550414	PEON	640.02
3	BERROCAL MORA CESAR	45062815	OPERADOR	2,426.66
4	CAMPOS CUSIHUAMAN MARIO RICHARD	24953669	MAESTRO DE OBRA	2,613.50
5	CCAHUANA MORALES YANET	45122357	PEON	1,493.38
6	CCAHUANA SULLCAHUAMAN JORGE	31426860	PEON	1,493.38
7	CCORICASA MARTINEZ RAMON	43237368	OPERADOR	2,253.32
8	CONDORIO SULLCAHUAMAN LUIS	31431839	PEON	373.34
9	GARCIA OLGUIL SAMUEL	31420541	PEON	640.02
10	MENDOZA CCOISO ARON	47403001	PEON	1,493.38
11	PUMA SALAS CIRILO	41000580	PEON	1,386.70
12	QUISPE TTITO MARINO CONCEPCION	31420825	PEON	1,493.38
13	SAMA ROJAS EPIFANIO	80058228	PEON	1,333.36
14	SULLCAHUAMAN HUALLPA ADRIAN	31427533	ALAMACENERO	2,426.66
15	TICLLAHUANACO CASTILLO SANTOS	31428494	PEON	1,333.36



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL

097



16	TICLLAHUANACO HUARACA TEODOCIO	31428354	PEON	1,333.36
				25,160.48

PAGO DE MANO DE OBRA ABRIL DEL 2013

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	MONTO
1	ALTAMIRANO HUALLCAPACCO YOHANA	47359141	PEON	800.02
2	ARIAS FAVIAN ROLANDO	44760514	OPERADOR	2,599.98
3	ARREDONDO CASTRO GRISALDO	47550414	PEON	1,493.38
4	BERROCAL MORA CESAR	45062815	OPERADOR	1,906.66
5	CAMPOS CUSIHUAMAN MARIO RICHARD	24953669	MAESTRO DE OBRA	1,586.77
6	CCAHUANA SULLCAHUAMAN JORGE	31426860	PEON	906.68
7	CCORICASA MARTINEZ RAMON	43237368	OPERADOR	866.66
8	CCOSCO CHIPANA FELICITAS	80623089	PEON	373.34
9	HUALLCAPACCO FLORES OSCAR	80011046	PEON	640.02
10	HUARACHA CHECCAÑA LEONARDO	31426707	PEON	1,386.70
11	PUMA SALAS CIRILO	41000580	PEON	1,493.38
12	QUISPE TTITO MARINO CONCEPCION	41420825	PEON	586.68
13	SAMA ROJAS EPIFANIO	80058228	PEON	533.34
				15,173.61



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección Regional de Administración, en el marco de sus funciones y competencias, realice las acciones administrativas necesarias a efectos de comprometer, devengar y cancelar esta deuda pendiente de pago, con cargo al presupuesto autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abg. LUIS ALFREDO CALDERÓN JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



LACJ/GG
AHZB/GRJ
IFRC/Abg.